



REPÚBLICA DOMINICANA



# Ayuntamiento Municipal de Villa Jaragua

## Concejo de Regidores

Teléfonos: 829-245-2234, 829-437-9482

www.alcaldiavillajaragua.gob.do

E-mail: ayuntamientojaragua2020@gmail.com

RNC 4-17-00776-2

### Resolución No. 008/2023

#### Mediante la cual el Concejo de Regidores aprueba el Plan de Inversión Municipal (PIM) para el año 2024 y el Comité de Seguimiento Municipal.

**Considerando:** Que la Ley 170-07 del 13 de julio del año 2007 instituye el Sistema de Presupuesto Participativo Municipal (PPM) y la Ley 176-07 del 17 de julio del año 2007, transcribe íntegramente el texto de la Ley del Presupuesto Participativo Municipal, en el capítulo III de su Título XV sobre Información y Participación Ciudadana.

**Considerando:** Que la Constitución de la República, promulgada el 26 de enero del año 2010, en su artículo 206 sobre Presupuesto Participativo, señala: "La inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la integración y corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local".

**Considerando:** Que el Ayuntamiento Municipal de Villa Jaragua, entiende que los fondos para inversión que dispone por la Ley 166-03 y de otras fuentes, deberán ser planificados y ejecutados con la participación organizada, libre y activa de la ciudadanía, las comunidades y las organizaciones comunitarias de base, con la finalidad de realizar proyectos que resuelvan sus necesidades más sentidas.

**Considerando:** Que el Ayuntamiento Municipal de Villa Jaragua, tiene como objetivo que el Presupuesto Participativo Municipal así como otros recursos que reciba sean invertido con equidad en todo su territorio, especialmente atendiendo, dentro de las competencias que les son propias, las necesidades de las zonas más deprimidas y pobres del municipio y los sectores más vulnerables de la población como son la infancia, la juventud, las mujeres y envejecientes.

**Considerando:** Que la participación de la población en la planificación y en la ejecución de las inversiones municipales fortalecen el carácter democrático del Ayuntamiento, la legitimidad y la transparencia de su gestión.

**Considerando:** Que el Ayuntamiento Municipal de Villa Jaragua, está dispuesto a atender, dependiendo de la disponibilidad de los recursos, las necesidades más urgentes priorizadas por las comunidades en el proceso de Presupuesto Participativo Municipal.

**Considerando:** Que es de obligatorio cumplimiento la inclusión en el presupuesto municipal del año, el Plan de Inversión Municipal, decidido por el Cabildo Abierto final del Presupuesto Participativo Municipal.

**VISTO:** Las consideraciones de los miembros del Concejo de Regidores y los diferentes delegados y delegadas de las distintas asambleas comunitarias, favorables a la aprobación del Presupuesto Participativo Municipal del año 2024.

**VISTO:** La disposiciones de la Ley 170-07; sobre organización municipal, la Ley 176-07; 166-03 y la Constitución de la República del año 2010.

El Concejo de Regidores, en el uso de las facultades que le confiere la Constitución y las leyes.

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar, como al efecto aprueba la propuesta de la Alcaldía en el sentido de que se apruebe los proyectos de obras escogidos en las asambleas, comunitarias, de bloques y del Cabildo Abierto, en el marco del Presupuesto Participativo Municipal del año 2024 por un monto de **RD\$5,161,834.00 CON/100 (CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y U8N MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100)** y la decisión de las diferentes comunidades mediante sus asambleas comunitarias y de bloques efectuadas.

**ARTICULO SEGUNDO:** Aprobar, como al efecto aprobamos el siguiente Plan de Inversión Municipal (PIM) para el año 2024 distribuido como sigue:

Sector/Sesión	Obra/Proyecto Aprobado	Presupuesto
La Islita	Construcción de Contenes	516,000.00
El Otro Lado	Construcción Parque Infantil calle Restauración (H) Arriba	575,000.00
La Madre	Electrificación e Iluminación Madre Arriba (C/Minai)-Madre Abajo	600,000.00
El Hato	Construcción Canaletas calle Independencia Abajo	516,000.00
Villa Progreso	Continuación Enverjado Perimetral Edificios	516,000.00
Tunal Abajo	Reconstrucción y Construcción Aceras y Contenes	516,000.00
El Maniel	Continuación Construcción Muros de Gaviones.	517,000.00
Las Cañitas	Continuación Restablecimiento Acueducto y Mantenimiento Camino Las Cañitas-La Maluca	355,000.00
Mata de Naranja	Mantenimiento de Caminos	350,000.00
Pie de la Loma	Mantenimiento de Caminos y Remozamiento del Centro Comunal	350,000.00
El Barro	Mantenimiento de Caminos y Dotación de Agua	350,000.00
<b>Total General</b>		<b>5,161, 834.00</b>

**ARTICULO TERCERO:** Aprobar el Comité de Seguimiento Municipal que se encargará de vigilar la ejecución de la asignación del presente Presupuesto Participativo Municipal y la conformación de los Comité de Obras correspondiente, compuesto por un total de 7 integrantes, los cuales se detallan a continuación:

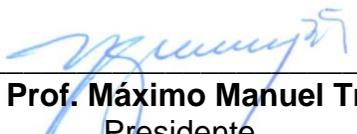
Bloque/Sector	Nombre Completo Delegado/a	Cédula de Identidad y Electoral	Cargo	Teléfono
Bloque I/El Palmar	Keyme L. Cuevas M	078-0011484-0	Presidente	829-305-8977
Bloque I/El Hato	Gumersinda Matos Pérez	078-0001714-2	Tesorero	829-860-7326
Bloque II Barrio Enriquillo	Pedro Aníbal Matos Méndez	078-0008121-3	Secretario	809-809-5304
Bloque I/La Islita	María Mercedes Sena Medina	078-0013444-2	Vocal	829-305-0570
Bloque I/El Hato	Vister Manuel Cuevas	078-0013096-0	Vocal	809-917-1208

Bloque/Sector	Nombre Completo Delegado/a	Cédula de Identidad y Electoral	Cargo	Teléfono
Bloque II El Otro Lado	Diorvin Peña Ferreras	078-0014484-7	Vocal	809-750-7243
Bloque II/La Madre	Carolina Medina Medina	078-0011384-2	Vocal	809-266-4035

**Remitir:** como en efecto remite, la presente Resolución a la Administración Municipal del Ayuntamiento Municipal de Villa Jaragua, para los fines correspondientes.

La Resolución que se aprueba, sustituye y deroga cualquier otra Resolución que le sea contraria

**DADA:** En el Salón de Actos y Sesiones del Ayuntamiento Municipal de Villa Jaragua, provincia Bahoruco, a los 29 días del mes de septiembre del año 2023, años 179 de la Independencia Nacional y 160 de la Restauración de la República.






**Prof. Máximo Manuel Trinidad**  
 Presidente  
 Concejo de Regidores

**Amelis Segura Peña**  
 Secretaria  
 Concejo de Regidores





**Iván Arístides Medina Trinidad, M. A.**  
 Alcalde Municipal